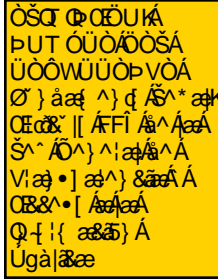




104

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.464/2017</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	H. Ayuntamiento de San Pedro Molinos, Tlaxiaco, Oaxaca.



**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En seguimiento al acuerdo emitido con fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho, dentro del expediente del recurso de revisión R.R.464/2017, para asegurar su debido cumplimiento, se otorga al ciudadano Cupertino Cruz Pérez, Presidente Municipal de San Pedro Molinos, Tlaxiaco, Oaxaca, un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que dé cabal cumplimiento al requerimiento formulado en los términos establecidos el referido acuerdo; el cual fue notificado el cuatro de diciembre del año en curso, mediante oficio IAIPPD/SGA/2354/2018, signado por la licenciada Cecilia Ruiz Sánchez, Actuaría adscrita a esta Secretaría General de Acuerdos.

**Se apercibe** al ciudadano Cupertino Cruz Pérez, Presidente Municipal de San Pedro Molinos, Tlaxiaco, Oaxaca, **para el caso de no dar cumplimiento en los términos establecidos y en el plazo señalado para ello**, se dará vista al Consejo General de este Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Por otra parte, se hace saber que el presente acuerdo forma parte de la conminación realizada por acuerdo de fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho, para los efectos legales a que haya lugar.

Lo anterior, en términos de los artículos 148, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 50, 53 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, publicado el siete de octubre de dos mil diecisiete, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

www.iaip.oaxaca.gob.mx  
IAIP Oaxaca  
Autoridad del Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca



Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales

Lic. José Antonio López Ramírez

Secretaria General de Acuerdos Karina Osorio Girón

